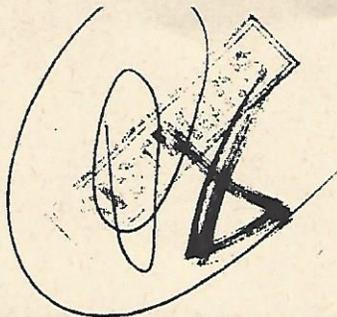




GOBERNACIÓN DEL
QUINDIO



RESEÑA HISTORICA DE LA "FUNDACIÓN SEMINARIO BIBLICO ALIANZA DE COLOMBIA"

DENOMINACION:

FUNDACIÓN SEMINARIO BIBLICO ALIANZA DE COLOMBIA
(SEBAC).

PERSONERIA:

044 de marzo de 1980.

DURACION:

Será indefinida pero podrá disolverse por el incumplimiento de los requisitos legales y de estos estatutos.

OBJETIVOS:

- A. Ser el centro de Educación Teológica superior de la Alianza Cristiana Colombiana.
- B. La formación de Ministros del Evangelio a nivel de pregrado para las Iglesias de la Alianza Cristiana Colombiana o de otras denominaciones evangélicas del país o del exterior.
- C. Ofrecer cursos de actualización para líderes y ministros de la Alianza Cristiana Colombiana y para sus egresados.
- D. Velar por la continua actualización de sus Docentes.

DOMICILIO:

Es la Ciudad de Armenia Quindío, y su sede la de la Alianza Cristiana Colombiana, cuenta con subsedes y programas de estudio que se denominan Divisiones en Armenia, Santafé de Bogotá y Cali. La fundación podrá

Acta constitución Fundación Seminario
Biblico. mediante estatutos



GOBERNACIÓN DEL
QUINDIO

Rescfa Histórica



2

establecer Divisiones en otras ciudades del País, de acuerdo a las necesidades de capacitación en las Iglesias de la Alianza Cristiana Colombiana.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- A. Recibir informes académicos y Administrativos de las divisiones, Junta Directiva y Fiscalía.
- B. Evaluar y proyectar la fundación.
- C. Elegir la Junta Directiva.
- D. Nombrar el presidente del Consejo Académico de entre los Rectores de División.
- E. Revisar y reformar los estatutos de la Fundación.
- F. Aprobar el Presupuesto Anual de la Fundación.
- G. Velar por el Patrimonio de la Fundación.
- H. Remover la Junta Directiva cuando no se cumpla las funciones o se impida el normal funcionamiento de la Fundación.
- I. Abocar la suspensión, destitución o la sanción de los Rectores de Divisiones y Presidente de Comité Académico cuando infrinja estos Estatutos.
- J. La destitución de los Rectores solo será efectiva por el voto de 2/3 partes de los Delegados.

PERIODO DE LAS REUNIONES:

Se reunirá ordinariamente dos (2) veces por año y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requiera y será convocada por el presidente.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- A. Decidir sobre los convenios con otras instituciones.
- B. Dictar los reglamentos necesarios para la buena marcha de la institución.
- C. Interpretar los Estatutos y reglamentar sus normas.



GOBERNACIÓN DEL
QUINDÍO
Reseña Histórica



3

- D. Informar de sus actividades a la Asamblea General por medio del Presidente.
- E. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General.
- F. Aprobar el Curriculum de formación de Pastores y los programas generales de estudios y cursos del seminario.
- G. Estudiar la factibilidad de iniciar nuevas Divisiones, por recomendación del Presidente del Comité Académico, por solicitud de las Iglesias interesadas o por iniciativa propia.
- H. Velar por las recomendaciones que llegare a hacer el Revisor Fiscal.
- I. Nombrar los Rectores de División, de temas presentadas por los Comités Asesores de División.
- J. Promover la consecución de fondos.
- K. Nombrar representantes del Seminario a eventos nacionales e internacionales.
- L. Autorizar al representante legal, la ejecución de actos o contratos que impliquen la enajenación de activos de la institución.
- LL. Revisar el Proyecto de Presupuesto y presentarlo a la Asamblea para su aprobación.
- M. Crear reconocimientos especiales para las personas que se distingan por sus servicios a la Fundación.

PERIODO DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Tendrá un periodo de dos (2) años, contados a partir de su elección.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

- A. Ser el Representante Legal de la Fundación.
- B. Representar al SEBAC en lo relacionado a la Administración ante la ACC y AC y M.
- C. Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea.



GOBERNACIÓN DEL
QUINDIO

Reseña Histórica



4

D. Rendir informes escritos periódicos de sus funciones a la Junta Directiva, la Asamblea del SEBAC, Asamblea de la ACC y AC y M.

E. En asocio con el Presidente del Comité Académico y el Coordinador de Educación supervisar la marcha de la fundación en lo que a sus programas y actividades se refiere.

F. Asegurar el cumplimiento de los Acuerdos de la Asamblea y Junta Directiva.

H. Las demás que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva.

FUNCIONES DEL SECRETARIO - TESORERO:

A. Levantar las actas de las reuniones de la Junta Directiva General y Asamblea y asentadas en los libros correspondientes.

B. Enviar copias de las actas de las Divisiones, al Comité Nacional Ejecutivo de la ACC y la AC y M.

C. Elaborar proyectos de presupuesto presentarlo a la Junta Directiva.

D. Manejar los fondos de la Fundación y firmar las cuentas con el Presidente.

E. Presentar informes y balances periódicamente a la Junta Directiva.

F. Pagar oportunamente los gastos presupuestados y los que sean autorizados por la junta.

G. Mantener actualizado con el Fiscal, el inventario de los bienes de la fundación.

H. Los demás que le asigne la Asamblea o la Junta Administrativa.

FUNCIONES DE LOS VOCALES:

A. Asistir a todas las reuniones de la Junta Directiva.

B. Remplazar a alguno de los miembros de la Junta Directiva cuando le sea solicitado por los mismos.

C. Las demás que le señale la Asamblea o la Junta Directiva.



GOBERNACIÓN DEL
QUINDIO
Reseña Histórica



PATRIMONIO:

El patrimonio de la Fundación se formará de la siguiente manera:

- A. De los Aportes de los estudiantes por conceptos de Matrículas y Pensiones aprobadas por el Comité Asesor de Divisiones.
- B. Por las donaciones y aportes de la ACC.
- C. De los muebles e inmuebles incluidos en el inventario inicial y los que se obtengan por donación, compra o legado de personas tanto Jurídicas como naturales, nacionales o extranjeras.
- D. De las donaciones de entidades evangélicas filantrópicas, nacionales o extranjeras.
- E. De las donaciones de la Corporación Alianza Cristiana y Misionera.
- F. De los fondos de reservas para Bibliotecas y capacitación Docente.

LIQUIDACION Y DISOLUCION:

La fundación se disolverá por decisión de la Asamblea o por mandato Legal.

Disuelta la Fundación, su patrimonio después de cancelar el pasivo, pasará a la Alianza Cristiana Colombiana.

RESOLUCIONES:

- O.J 044 de marzo de 1980.
- O.J 207 de septiembre de 1982.
- O.J 351 de diciembre 18 de 1986
- O.J 0279 de septiembre de 1992.
- O.J 0184 de agosto 9 de 1995.



GOBERNACIÓN DEL
QUINDIO
Reseña Histórica



6

REPRESENTANTE LEGAL:

El representante legal de la entidad es el señor **HUMBERTO GUZMAN** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 6.682.615 de Planadas Tolima.

PLANCHA:

Presidente: **HUMBERTO GUZMAN.**

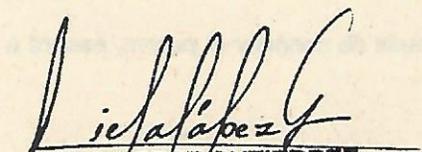
Secretario Tesorero: **VICENTE RAMOS.**

Vocales: **RICARDO DIAZ.**

DEYDA DE ALVAREZ.

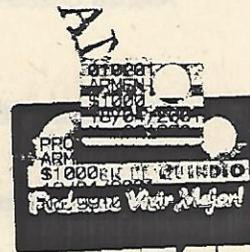
TEODORO MARIN B.

Dada en Armenia, Quindío a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil uno (2001).


CIELO LOPEZ GUTIERREZ
Secretaría Jurídica y de Contratación.

Proyecto y revisó: M.E.O.J.
Elaboró: Sonia V./







CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

Bajo el No. 3.880-

-I-

17 de Octubre de 2001

EL SECRETARIO
GUADAL

FUNDACION SEMINARIO BIBLICO ALIANZA DE COLOMBIA



SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Actos
Constitucion

ATENCION

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

HACE CONSTAR:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001

INSCRITO BAJO EL NÚMERO 3880 DEL LIBRO I DEL REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]